

H. CONGRESO DEL ESTADO DEL SINALOA
PALACIO LEGISLATIVO
CULIACAN DE ROSALES SINALOA



Olivia Elena
10:57

JESÚS JAIME FUENTES ROMÁN, JOSE LUIS BERRELLEZA COTA Y FERNANDO GERMAN MONTOYA, representante legal, enlace con el Congreso del Estado y Comisionado de finanzas, respectivamente, de la Coordinadora Ciudadana pro-municipalización de Juan José Ríos A.C. en cumplimiento del artículo 147 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa que a la letra dice:

Para el caso de las iniciativas que quedaran pendientes de resoluciones de una Legislatura a otra, el iniciador deberá ratificarlas ante la nueva Legislatura durante su primer periodo Ordinario de Sesiones.

Por este medio ratificamos las iniciativas de municipalización de Juan José Ríos presentadas a este H. Congreso del Estado de Sinaloa, el día 28 de enero de 2014, y son:

- F-46 • Iniciativa de decreto donde se reforman los artículos 18, fracción primera, F-16 y 112 fracción tercera, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- F-45 • Iniciativa de creación del municipio de Juan José Ríos. F-15

Sin otro particular, nos despedimos quedando a sus muy apreciables ordenes, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en:

El ubicado en cerrada Cecilia #2467 fraccionamiento misión del Álamo Culiacán Rosales Sinaloa CP 80100, Email luisjorgesss@hotmail.com autorizando para que en mi nombre y representación reciba todas las notificaciones al Lic. Jorge Luis Sañudo Sañudo.

General Juan José Ríos a 04 de octubre del 2018


JESÚS JAIME FUENTES ROMÁN


JOSE LUIS BERRELLEZA COTA


FERNANDO GERMAN MONTOYA

**H. CONGRESO D EL ESTADO DE SINALOA
PALACIO LEGISLATIVO.
CULIACAN ROSALES SINALOA**

[Handwritten signature]
04 OCT 2016
12:12 hrs

JESÚS JAIME FUENTES ROMÁN, JOSE LUIS BERRELLEZA COTA Y FERNANDO GERMAN MONTOYA, representante legal, enlace con el congreso del estado y comisionado de finanzas, respectivamente, de la Coordinadora Ciudadana Pro-municipalización de Juan José Ríos A.C. en cumplimiento del artículo 147 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa que a la letra dice.

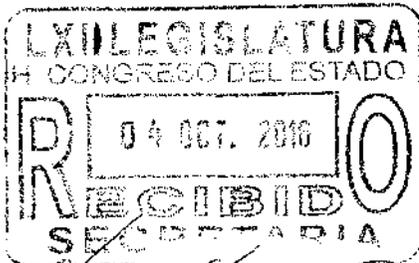
Para el caso de las iniciativas que quedaran pendientes de resolución de una Legislatura a otra, el iniciador deberá ratificarlas ante la nueva Legislatura durante su primer periodo Ordinario de Sesiones.

Por este medio ratificamos las iniciativas de municipalización de Juan José Ríos presentadas a este H. Congreso del Estado de Sinaloa el día 28 de enero del 2014, y son:

- Iniciativa de decreto donde se reforman los artículos 18, fracción primera, y 112 fracción tercera, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa
- Iniciativa de creación del municipio de Juan José Ríos ✓

Sin otro particular, nos despedimos quedando a sus muy apreciables ordenes, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en:

el ubicado en cerrada Cecilia # 2467 fraccionamiento misión del álamo Culiacán Rosales Sinaloa C.P. 80100, Email luisjorgesss@hotmail.com autorizando para que en mi nombre y representación reciba todas las notificaciones al Lic. Jorge Luis Sañudo Sañudo.



General Juan José Ríos a 04 de octubre del 2016.

[Handwritten signature]
11:01
[Handwritten signature]
JESÚS JAIME FUENTE ROMAN

[Handwritten signature]
JOSE LUIS BERRELLEZA COTA

[Handwritten signature]
FERNANDO GERMAN MONTOYA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA PALACIO LEGISLATIVO

Jesús Jaime Fuentes Román, José Luis Berrelleza Cota y Fernando Germán Montoya, Representante Legal, Enlace con el Congreso del Estado y Comisionado de Finanzas, respectivamente, de la Coordinadora Ciudadana Pro-Municipalización de Juan José Ríos A.C., en ejercicio del derecho que nos otorga el artículo 45, fracciones V y VI, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, comparecemos ante esta elevada soberanía para poner a su consideración el siguiente **Proyecto de Decreto de creación del Municipio de Juan José Ríos**, respaldado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio es la forma de gobierno más cercana a la gente.

Los municipios en México son los encargados de servicios y obras públicas muy importantes para las comunidades.

La fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Municipios tendrán a su cargo funciones y servicios públicos como:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.

La actualización de la división política en países, estados y municipios es muy dinámica, al grado que en las últimas tres décadas y media han surgido 35 países nuevos, uno por año.

Antes que naciera el Municipio de Navolato se fundaron los países Santa Lucía, Kiribati, San Vicente y las granadinas en 1979, Vanuatu en 1980, Belice y Antigua y Barbuda en 1981.

Después de la creación de Navolato aparecieron San Cristóbal y Nieves en 1983, Brunéi en 1984, Islas Marshall y los Estados Federados de Micronesia en 1986, y Namibia, Lituania y Letonia en 1990.

En el solo año de 1991 se crearon 14 nuevas naciones: Georgia, Eslovenia, Croacia, Estonia, Ucrania, Bielorrusia, Moldavia, Kirguistán, Uzbekistán, Macedonia, Tayikistán, Azerbaiyán, Turkmenistán y Kazajistán.

En 1992 nació Bosnia y Herzegovina, en 1993 Eslovaquia y Eritrea, en 1994 Palaos, Timor Oriental en 2002, Montenegro en 2006 y Kosovo en 2008.

La propia división política en los países nunca debe darse por cerrada, incluido México.

Cuando nació, nuestro país se integraba apenas por 20 estados: Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Texas, Veracruz, Jalisco, Yucatán y Zacatecas.

Para 1857 ya se habían erigido en estados Aguascalientes, Colima, Guerrero, Sinaloa, Tlaxcala y Valle de México y.

Si en aquella época hubieran existido resistencias a la modernización de la división política como las que actualmente oponen los gobernantes de nuestro estado acerca de la creación de nuevos municipios el estado de Sinaloa aún no existiera.

Después de 1857 todavía surgieron los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Hidalgo, Morelos, Nayarit y Quintana Roo.

Y aún así esta configuración no puede darse por definitiva ante el planteamiento de cientos de miles de ciudadanos para la creación del "Estado de La Laguna".

En el tema de los municipios la permanente evolución es todavía mayor. De 1990 a la fecha se han creado en México alrededor de 60 nuevos municipios, involucrando a 13 estados, entre los que destaca Tlaxcala con 16 nuevas demarcaciones municipales.

En cambio, en Sinaloa no se crea un nuevo Municipio desde el año de 1982, cuando surgió el de Navolato.

Dicha inamovilidad contrasta con el enorme potencial geográfico, económico y político con que cuenta Sinaloa para ampliar su actual división política municipal.

En el caso particular de la región de Juan José Ríos los estudios de factibilidad ordenados por el Congreso del Estado han concluido que ésta colma los requisitos exigidos por la fracción VII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

En cuanto a la población la sola cabecera municipal reúne el mínimo constitucional de habitantes. Además, la eventual cabecera municipal del nuevo municipio ocuparía el quinto lugar entre todas las del estado.

El estudio realizado por el Centro de Estudios sobre el Desarrollo Económico Local (CEDEL) de la Universidad Autónoma de Sinaloa sostiene que "en el ámbito del nuevo municipio, existe una población que supera a varios de los municipios ya existentes".

Sobre su potencial económico, el estudio ha demostrado que la proyección de ingresos para el nuevo municipio lo ubicaría por encima de, por lo menos, cinco municipios del estado, por lo que su sustentabilidad está fuera de toda duda.

Dice el estudio que "el municipio de Juan José Ríos nacería con mejores condiciones económicas que municipios como Elota, El Fuerte, Escuinapa, Choix o San Ignacio. Además de lo anterior, el nuevo municipio reúne condiciones muy adecuadas para la instrumentación de iniciativas de reorganización económica que impulsen el desarrollo".

El estudio es concluyente: "Con base en la argumentación anterior y el análisis realizado, consideramos que el territorio formado por la franja de 906 kilómetros cuadrados que cederían los municipios de

Guasave, Ahome, El Fuerte y Sinaloa, reúne las condiciones demográficas, económicas, productivas y sociales y para constituirse en el nuevo municipio de Juan José Ríos”.

El día 10 de julio del 2012 depositamos ante esta soberanía 549 formatos, conteniendo 9658 firmas de anuencia de los ciudadanos, con número de credencial de elector en cada una de ellas, demostrando con esto la firme voluntad de que se cree el municipio de Juan José ríos, formatos que constan en nuestro expediente en la comisión de puntos constitucionales y gobernación de este H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Solicitamos a esta soberanía, se continúe con la ruta crítica que inicio la anterior legislatura, tomando como norma lo dispuesto en el acuerdo #17 hasta culminar con el proceso.

Por los motivos anteriormente expuestos, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía Popular el siguiente proyecto de:

DECRETO No. _____

QUE CREA EL MUNICIPIO DE JUAN JOSÉ RÍOS

Artículo 1.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, se crea el Municipio de Juan José Ríos, constituido con el territorio jurisdiccional que actualmente tiene la sindicatura de Juan José Ríos y

la localidad de El Cerro Cabezón pertenecientes al municipio de Guasave, más la porción de la Ciudad de Juan José Ríos y las localidades de La Piedrera, Carricitos, Bachoco II, Ejido Cerro Cabezón y Lázaro Cárdenas que actualmente pertenecen al municipio de Ahome, más las localidades de Agua de las Arenas y Tres Garantías que actualmente pertenecen al municipio de El Fuerte, más la localidad de El Amapal que actualmente pertenece al municipio de Sinaloa.

Artículo 2.- La cabecera del Municipio será la Ciudad de Juan José Ríos.

Artículo 3.- El Municipio de Juan José Ríos se dividirá política y administrativamente de la siguiente manera:

a).- Sindicatura Central: integrada por la Ciudad de Juan José Ríos, que será la cabecera de la sindicatura, las comisarías de Héroe Mexicanos, Ejido Campo 38, Poblado Campo 38 y Tres Garantías y las localidades de Agua de las Arenas, La Piedrera y El Amapal.

b).- Sindicatura de Bachoco: formada por las comisarías de El Cerro Cabezón, Bachoco II, Ejido Cerro Cabezón y Lázaro Cárdenas y las localidades de Carricitos y Bachoco, que será la cabecera de la sindicatura.

Artículo 4.- El Municipio de Juan José Ríos iniciará funciones para todos los efectos legales correspondientes a partir del 1º de enero de 2017.

Artículo 5.- A partir del primero de enero del año dos mil diecisiete todos los impuestos, productos, participaciones, derechos, aprovechamientos, regalías, cualquiera que fuera su origen y todas las percepciones propias del beneficio para el erario municipal, correspondiente a la jurisdicción del nuevo municipio, ingresarán a la Tesorería Municipal de Juan José Ríos.

De igual manera, pasarán al Municipio de Juan José Ríos, en propiedad, todos los bienes, muebles e inmuebles, derechos, acciones, beneficios o cualquier clase de propiedades que se encuentren dentro de su territorio jurisdiccional que a la fecha pertenezcan a los Municipios de Guasave, Ahome, Sinaloa y El

Fuerte, con todos sus beneficios y sus cargas, debiendo estar las obligaciones al corriente precisamente el día último de diciembre del año dos mil dieciséis.

TRANSITORIOS:

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Artículo Segundo.- El primer Ayuntamiento del Municipio de Juan José Ríos será electo en las elecciones ordinarias correspondientes al año 2016.

Juan José Ríos, Sinaloa, a 28 de enero de 2014.

ATENTAMENTE


Jesús Jaime Fuentes Román


José Luis Berrelleza Cota


Fernando Germán Montoya



Chivi Geras
11120